

**24096** RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «REYDE, Sociedad Anónima», con contraseña 02-B-703: Bidón de tapa fija, marca y modelo, Reyde 120-L-Ring, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona) para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Bidón de tapa fija, marca y modelo Reyde 120 L-Ring, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VE.BB.33009338/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-703 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Reyde 120-Ring.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», calle de L'Om, 15, P.I. Mas Mateu. 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número expediente EIC: «ICICT, Sociedad Anónima» VE.BB.33009338/00.

Contraseña Homologación:

ADR	B-02703-11 (ADR)
RID/IMDG/OACI	02-B-703

Características del envase:

Características del envase: Bidón de tapa fija, modelo 120 L-Ring, aptable, para líquidos, de acuerdo con el marginal 3.526 del ADR, de plástico polietileno de alta densidad, color azul, con dos bocas de 2 pulgadas de diámetro, con tapa de plástico PE tipo «Tri-sure», Código UN del envase: 1H1 de acuerdo con el marginal 3526 del ADR.

Identificación: 120 L-Ring.

Medidas:

Diámetro exterior: 493 mm (±4 mm).  
Altura exterior: 745 mm (± 5 mm).

Tara:

Peso del envase vacío: 5,053 kg (sin tapones).  
Peso del tapón: 25 g/cada uno.

Capacidad:

Capacidad al ras: 125,3 litros.  
Capacidad al 98 por 100 del llenado al ras: 122,8 litros.  
Capacidad nominal: 120 litros.

Modo de agarre:

Un asa de plástico en la parte superior.

Material: «Lupolen 5261 Z» de ELENAC.  
Espesor mínimo: 2,0 MM.

Materias a transportar de la clase 3.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 200, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).  
y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.  
Apartados: b) y c) del marginal 2301/301.

Excepto: La nitroglicerina en solución alcohólica del apartado 6°, la propilnimina del 12° y el isocianato de etilo del 13°.

El transporte de las materias del 31° c), 32° c) y 33° c) que desprendan CO2 y NO2 deberá realizarse en envases con cierres provistos de venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias con punto de inflamación medio o elevado y que requieran Grupos de Embale II ó III.

Excepto: Número ONU 1308, 1222, 3064, 1865, 3256, 1261.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran Grupo de Embalaje III y requieran instrucciones de embalaje 309, 310.

Materias a transportar de la clase 5.1.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 200, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).  
y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.  
Apartados: b) y c) del marginal 2501/501.

Excepto: Las materias del 5° y las soluciones de nitrato amónico del 20°. El transporte de las materias del 1° b) y 1° c) deberá realizarse en envases con cierres provistos de respiradero.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Sólo se autorizan las siguientes materias:

Número ONU 2429, 3149, 2984, 2014, 3216, 2427, 2428.

Materias a transportar de la clase 5.2.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y – 1,71 x ≤ 200, siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).  
y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos del tipo E y F incluidos en el marginal 2551/551 que requieran Método de Embalaje OP8.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias; Peróxidos orgánicos del tipo E y F, que requieran Método de Embalaje OP8A.

## Materias a transportar de la clase 6.1.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y  $-1,71 x \leq 200$ , siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601/601 el ADR.

Excepto: El ácido cianhídrico del 1°, las soluciones del ácido cianhídrico del 2°, los metales carbonilos del 3°, la etilenimina del 4° y el isocianato de metilo del 5°.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran Grupos de Embalaje II ó III.

Excepto: Número ONU 1569, 3250, 1600, 2312, 1693, 2785, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias a las que corresponden Grupo de Embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 611, 612 (sólo Número ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831), 618 y 620.

## Materias a transportar de la clase 8.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y  $-1,71 x \leq 200$ , siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801/801.

Excepto: Las materias del 6°, 14°, 82°, el galio del 65° c), el mercurio del 66° c) y los objetos del 81° y 82°.

El transporte de las materias del 61° (Número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran Grupos de Embalaje II ó III.

Excepto: Número ONU 3301, 3094, 1774, 2809, 2576, 2803.

El transporte de las materias número ONU 1791 debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

## Materias a transportar de la clase 9.

Tensión de vapor máxima a 55° C. Se tendrá que cumplir:

1,5 y  $-1,71 x \leq 200$ , siendo

x: Tensión de vapor a 15°C (kPa).

y: Tensión de vapor a 55°C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,5.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) de los apartados 2°, 4°, 11°, 32°, 33° y 34° del Marginal 2901/901.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran Grupos de Embalaje II ó III siguientes:

Número ONU 1990, 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias a las que corresponden Grupo de Embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 906, 907 (excepto número ONU 1941) y 914.

**24097** RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-787: Embalaje combinado, marca y modelo cartonajes «M. Petit, Sociedad Anónima», Puig C y A para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Plà», municipio de San Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», «Puig C y A» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICIT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009601/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-787 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», Puig C y A.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Plà», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33009601/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02787-11
RID/IMO/IATA	02-H-787

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Fascos de vidrio de capacidad 100 ml hasta 500 ml, con o sin vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo con funda interior de cartón microcanal.

Envases de aluminio de capacidad hasta 250 ml, con vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo.

Envases de plástico PET de capacidad hasta 50 ml, con vaporizador.

Aerosoles de aluminio de capacidad hasta 400 ml.

Peso total de los envases interiores: 16,5 kg.

Número de envases interiores: Variable según necesidades y mezclados entre sí, que es tal como se ha ensayado. Se puede colocar, opcionalmente, una plancha separadora de cartón ondulado para distribuir los envases por pisos.